

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE
LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 12, del mes de Enero de 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (), Auto (x), No. AU-04560-2022 de fecha 25/11/2022 , con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente SCQ-132-0900-2022 , usuarios VICTOR GARCIA NOHEMY ALZATE GARCIA. ESTHER GARCIA IVAN ALZATE GARCIA JAIRO QUINTERO GARCIA y se desfija el día 18, del mes de enero de 2023, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Regional Aguas
Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”

OFICINA JURÍDICA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”. Expidió () Oficio Número Auto (x) Resolución () Número. AU-04560-2022 fecha 25/11/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.

El día *29 de noviembre* se procedió a citar mediante número celular: 3207085735 igualmente el día 29/11/2022 se envió correo electrónico al correo victormanuelgarcia00181@gmail.com
Al Señor(a). **VÍCTOR GARCÍA y otros**
Dirección: Municipio de El Peñol

Para la constancia firma. Regional Aguas

Expediente o radicado número SCQ-132-0900-2022
Detalle del mensaje. No responden al número celular que reposa en el oficio, se envió solicitud al correos antes mencionados para notificarlo mediante correo electrónico y no respondieron la solicitud.



Expediente: **SCQ-132-0900-2022**
Radicado: **AU-04560-2022**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **25/11/2022** Hora: **08:50:01** Folios: **3**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado de queja N° SCQ 132-09000 del 01 de julio de 2022, la Corporación recibió queja ambiental en la cual se denunció " (...) USO ILEGAL DEL AGUA, CONTAMINACIÓN FUENTE HÍDRICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y EXCREMENTO DE UNOS GANSOS QUE TIENEN EN U LAGO Y TODO VA A PARA A LA QUEBRADA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A MENOS DE UN METRO DE LA QUEBRADA PERJUDICANDO 45 FAMILIAS

Que, en atención a la queja, funcionarios de la Corporación realizaron visita al sitio de interés el día 06 de julio de 2022, generándose el Informe Técnico con radicado N° IT-0452-2022 del 15 de julio de 2022, en el cual se requirió a los interesados mediante Oficio CS-07210-2022 del 19 de julio de 2022, dar cumplimiento a lo siguiente:

"(...)

- (...) -Requerir a los señores Víctor García (tel: 3207085735), Nohemy Álzate García (tel: 3206417175) Esther García, Iván Álzate García y Jairo Quintero García, (quienes se pueden localizar a través del señor Víctor García) legalizar el recurso hídrico del cual vienen haciendo uso.
- Informar a la Administración Municipal que en el sitio con coordenadas $-75^{\circ}14'18.50''W$, $6^{\circ}11'17.00''N$, al cual se accede ingresando a mano derecha después de la escuela La Héliida y en un recorrido 600m se ingresa a mano izquierda hasta llegar al puente, se evidencia en este desprendimiento en parte del gavión que lo sostiene, así como socavación y procesos erosivos que pueden poner en riesgo la estructura.
- Informar a la Administración Municipal — Oficina de Gestión del Riesgo - que la fuente hídrica sin nombre que pasa por el costado izquierdo del predio del señor Víctor García, con coordenadas $-75^{\circ}14'18.50''W$, $6^{\circ}11'17.00''N$ y $-75^{\circ}14'15.20''W$, $6^{\circ}11'19.90''N$, se encuentra afectada por procesos erosivos aguas arriba y aguas abajo, con las riberas socavadas y en proceso de desmoronamiento, lo cual podría repercutir en época de crecidas en eventualidades de riesgo.

Que funcionarios de la Corporación realizaron visita de control y seguimiento el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento a lo requerido mediante Informe Técnico 04452-2022, generándose el Informe Técnico con radicado N° 07416 del 24 de noviembre de 2022, en el que se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

Ruta: Intranet Cornare /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos/Ambiental/ Sancionatorio Ambiental

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Requerir a los señores Víctor García (tel. 3207085735), Nohemy Álzate García (tel. 3206417175) Esther García, Iván Álzate García y Jairo Quintero García, (quienes se pueden localizar a través del señor Víctor García) legalizar el recurso hídrico del cual vienen haciendo uso.	3 de noviembre de 2022	X			Revisadas las bases de datos Corporativas, los usuarios han iniciado trámite de registro como usuarios del recurso hídrico

26. CONCLUSIONES:

En el sector se continúan desarrollando actividades de construcción de vivienda nueva, se observan en el sitio los residuos típicos de la construcción, mas no en las fuentes de agua ni en el paso de la vía.

El recurso hídrico para el uso doméstico es suministrado por el acueducto Hélda Concordia, (ver imagen), para la actividad piscícola, la señora María Fabiola Álzate Salazar, esposa del señor Víctor García, solicita ante Cornare registrarse como usuaria del recurso hídrico RURH, mediante radicado CE-18861-2022 del 23 de noviembre de 2022, expediente 05541-RURH-2022.

En el predio del señor Víctor García y su esposa, se tiene una actividad piscícola de subsistencia.

No se observan afectaciones ambientales producto de la actividad piscícola que desarrolla el señor Víctor García, ni por la construcción de viviendas nuevas en el sector.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico con radicado N° 07416 del 24 de noviembre de 2022, se ordenará el archivo definitivo del expediente No. SCQ-132-0900-2022, toda vez que no existen acciones que ameriten el control y seguimiento de esta Corporación.

PRUEBAS

- Queja con radicado SCQ-132-0900 del 01 de julio de 2021.
- Informe Técnico con radicado N° 04452 del 15 de julio de 2022.
- Informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° I-T-07416 del 24 de noviembre de 2022.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. SCQ-132-0900 del 01 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente Acto administrativo a los señores **VICTOR MANUEL GARCIA, NOHEMY ALZATE GARCIA, ESTHER GARCIA, IVAN ALZATE GARCIA** y **JAIRO QUINTERO GARCIA**. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: SCQ-132-0900-2022.

Asunto: *Queja ambiental*

Proyectó: *V. Peña P/ sara Giraldo*

Técnico: *Claudia Ocampo/ Elvia Giraldo*

Fecha: *24/11/2022.*